

## ORDENANZA N° 939/2016

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Pamela Andrea IGLESIAS, D.N.I. 28.027.245, ingresada por Mesa de Entradas bajo el N° 12.702 de fecha 21/01/2016, solicitando la exención a lo establecido en los Arts. 007 y 021 de la Ordenanza 441/95 – Código de Edificación, para efectuar la mensura y subdivisión de la propiedad designada como C:09 S:01 Mz:092 Parc:02, como así también para prolongar la calle Pública existente;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 441/95, Código de Urbanización, Uso y Ocupación del Suelo y Edificación, regula el fraccionamiento del suelo, y en su Art. 007, establece como dimensión mínima para parcelas de Zona 4, una superficie de 2.500 m<sup>2</sup>.

Que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión propuesto, las parcelas resultantes no cumplirían con las medidas mínimas para la Zona 4, por lo que adquiere el carácter excepcional.

Que a su vez, para tener acceso a uno de los fraccionamientos, se prevé la prolongación de la calle pública existente de 8,00 m. (ocho metros) ancho, continuando con la demarcación actual, solicitando para ello exceptuar lo establecido en el Art. 021 del Código de Edificación, en el cual se dispone un ancho mínimo de la red vial de 12 m. (doce metros), siendo innecesario realizar su ensanchamiento dado el escaso tránsito que presenta y los altos costos que su realización conllevan.

Que es atribución de este Cuerpo hacer excepciones a las Ordenanzas vigentes, siempre que los motivos sean atendibles.

### **POR TODO ELLO,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE a la Sra. Pamela Andrea IGLESIAS, D.N.I. 28.027.245, a efectuar la mensura y subdivisión del inmueble designado como C:09 S:01 Mz:092 Parc:02, ubicada sobre calle Pública de esta localidad, por vía de excepción al Art.007 de la Ordenanza 441/95 Código de Urbanización, Uso y Ocupación del Suelo y Edificación.

**Artículo 2°.-** AUTORIZÁSE a la Sra. Pamela Andrea IGLESIAS, D.N.I. 28.027.245, a efectuar por cuenta y cargo, la prolongación de la calle Pública existente, con un ancho mínimo de 8,00 m. (ocho metros), por vía de excepción al Art.021 de la Ordenanza 441/95 Código de Urbanización, Uso y Ocupación del Suelo y Edificación.

**Artículo 3°.-** La Sra. Pamela Andrea IGLESIAS, deberá realizar los trámites pertinentes para la mensura y subdivisión de la propiedad designada catastralmente como C:09 S:01 Mz:092 Parc:02, según la legislación pertinente.

**Artículo 4°.-** INCORPÓRASE como Anexo I, el plano propuesto por la Ing. Sofía Ríos, el cual consta de una foja.

**Artículo 5°.-** COMUNIQUESE y entréguese copia de la presente Ordenanza a la parte interesada.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Los Cocos, 26 de abril de 2016

**ORDENANZA N° 939/2016**

**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Los Cocos, a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciséis.-**

Firmado:

LILIANA ROSA QUIROGA  
a/cargo Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 067/2016, del 27 de abril de 2016.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal